

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

SUCESIÓN INTESTADA  
Rad. 1100131-10-001-2010-01319-00

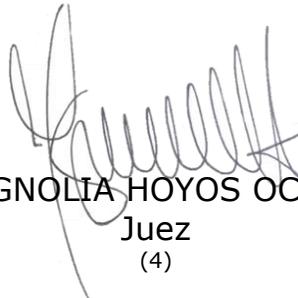
Bogotá, D. C., veintisiete (27) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Del escrito de inventarios y avalúos adicionales arrimado por el apoderado Hellman Leonidas Fajardo Patarroyo (c. digital 1), súrtase el traslado de que trata el artículo 502 del CGP, únicamente respecto de la partida primera.

No se imparte trámite a la partida segunda, hasta tanto se acredite la existencia del activo pretendido, en razón a que las documentales aportadas no dan cuenta de dicha circunstancia.

Estese el apoderado Fajardo Patarroyo a lo dispuesto en autos, respecto de su solicitud (c. digital 2).

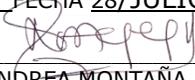
**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE**



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ  
Juez  
(4)

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTA DC  
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 0127 FECHA 28/JULIO/2021



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA  
Secretaria

Kr